CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | C.E.N.S.S.A.

MSP y BS/CENSSA Nº: 034 **/2024**

Asunción, 31 de enero del 2024

Señora:
LIC. LAURA MARIA LETICIA OJEDA N, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones Públicas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de solicitar una ampliación del 20% del ítem adjudicado correspondiente al llamado; CD Nº 74/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL CENSSA" , dicho motivo obedece que se debe reforzar el contra piso del estacionamiento debido a los vehículos pesados que entran para el transporte de Plasma a Córdoba y de los proveedores que traen mercaderías para su entrega.

A continuación, pasó a detallar la cantidad de ampliación solicitada y el informe, de Ejecución Contractual:

AMPLIACION SOLICITADA

PROVEEDOR ADJUDICADO	ITEMS	Nº ID	CONTRATO Nº	MONTO DEL CONTRATO	AMPLIACION SOLICITADA
MW INGENIERIA S.A.	1	437.344	261/2023	74.781.374.-	14.943.675.-

Adjuntamos: Nota de Conformidad de la Empresa. Esperando una respuesta favorable aprovecho la ocasión para saludarla atentamente

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Centro Nacional de Servicios de Sangre – DIRECCIÓN – ADMINISTRACIÓN

LIC. LILIANA VELAZQUEZ DE BASILI
Administradora

DRA. ELSI VARGAS DE SALINAS
Directora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DOC
A ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SE DESIGNA A
Abg. Carlos Cuevas
FIRMA
06/02/24

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.
SONIA [illegible] RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
RECIBIDO
FECHA: 06 FEB. 2024
HORA: 12:06
Nº 95 853 23
FIRMA

Lic. Claudia [illegible]
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 07 de febrero de 2024.

NOTA ASJT - DOC N° 015/2024.

Señora
DRA. ELSI VARGAS DE SALINAS, Directora General
CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE - MSPyBS
Presente

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENSSA" - ID N° 437.344.

De nuestra consideración:

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) se dirige a usted, con relación a la Nota MSPYBS/CENSSA N° 034/2024 de fecha 31 de enero de 2024, por la cual solicitan una Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 261/2023, suscripto con la Firma MW INGENIERIA S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 74/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENSSA" - ID N° 437.344.

Al respecto, se solicita al Administrador del Contrato mencionado acompañar junto con la solicitud las siguientes documentaciones: el Contrato a ser ampliado, planilla detallando los lote/ítem a ser ampliados, cálculo hasta el 20% de la ampliación solicitada por cada lote/ítem, copia de la Póliza de fiel cumplimiento del contrato, así como también el informe de ejecución por lote/ítem, teniendo en cuenta de que solo se encuentra la conformidad del proveedor.

En atención a la ausencia de datos en los documentos arrimados para proceder a dicho análisis jurídico acerca de la pertinencia de lo solicitado, se devuelven los antecedentes a fin de que se sirva ajustar la documentación a lo requerido, o en su defecto se realicen las aclaraciones que considere necesarias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Expediente SIMESE N° 95.853/2023 Completo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · D.O.C. · DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES · D.G.A.F. · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. LAURA MARIA LETICIA OJEDA
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ala Administración
P/los efectos

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora CENSSA

CENSSA 08 FEB 2024

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA · D.O.C. · D.G.A.F.

MSP y BS/CENSSA Nº: 210 /2024

Asunción, 05 de marzo del 2024

Señora:
***LIC. LAURA MARIA LETICIA OJEDA N,** Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones Públicas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Nos dirigimos a usted, en referencia a la NOTA ASJT-DOC N° 015/2024 los efectos de solicitar una ampliación del 20% correspondiente al llamado; CD N° 74/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL CENSSA".

A continuación, pasó a detallar la cantidad de ampliación solicitada y el informe, de Ejecución Contractual:

ITEM	TRABAJOS PREVIOS REMOSION	UNIDAD	Cantidad Adjudicada	Precio unitario	Monto total
1	De piso de canto rodado en área de estacionamiento circulación peatonal	M2	290	13.300	3.857.000
2	De revoque para solucionar fisura en la fachada general	M2	18	41.230	742.140
3	De piso de área de auditorio	M2	25,5	19.285	491.767
	CONTRAPISO				
4	Previa reparación de contrapiso de 10 cm y base de carpeta	M2	290	33.250	9.642.500
5	Mano de obra	M2	290	23.940	6.942.600
	REVOQUE				
6	Reparación de fisuras y grietas en fachada en general.	M2	18	19.950	359.100
7	Mano de obra	M2	18	29.260	526.680
	PISO				
8	Porcelanato 60x60 en área de auditorio .	M2	25,5	106.400	2.713.200
9	Mano de Obra	M2	25,5	49.210	1.254.855
10	Piso baldosones de H° 40x40x3 para área de estacionamientos y circulación peatonal	M2	290	59.850	17.356.500
11	Mano de Obra	M2	290	23.940	6.942.600
	DESAGUE PLUVIAL				-
12	Mantenimiento de los registros existentes	UNIDA	2	93.100	186.200
13	Mano de Obra	UNIDA	2	159.600	319.200
	PINTURA				-
14	Pared exterior para muralla	M2	19,2	18.354	352.396
15	Mano de Obra	M2	19,2	23.940	459.648
16	Pintura para rejas sobre muralla exterior, incluye portón corredizo de acceso vehicular	M2	43,8	23.940	1.048.572
17	Mano de Obra	M2	43,8	23.408	1.025.270
18	Pintura para parasoles	M2	25,4	25.270	641.858
19	Mano de Obra	M2	25,4	23.408	594.563
20	Pared exterior con enduido para fachada en general(seria planta baja, 1° piso y 2° piso)	M2	293	23.940	7.014.420
21	Mano de Obra	M2	293	21.280	6.235.040
22	Pared interior con enduido en área de auditorio	M2	71	23.940	1.699.740
23	Mano de Obra	M2	71	23.275	1.652.525
	VARIOS				-
24	Limpieza final	GL	1	2.660.000	2.660.000
	TOTAL GS.				**74.718.374**

Lic. Dalia Velázquez de Basili
Administradora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

DRA. ELSI VARGAS DE SALINAS
DIRECTORA
CENSSA

Herminio Giménez y Gral. Santos
Email: censsaparaguay@gmail.com
Teléf.:021 204-668 y 021 229-999

AMPLIACION SOLICITADA

ITEMS	*Nº ID*	*CONTRATO N°*	*MONTO DEL CONTRATO*	*AMPLIACION SOLICITADA HASTA EL 20%*
1 AL 24	*437.344*	*261/2023*	*74.718.374.-*	*14.943.674.-*

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

PROVEEDOR ADJUDICADO	*ITEMS*	*CANTIDAD EJECUTADA DEL TRABAJO*	*AMPLIACION SOLICITADA*
MW INGENIERIA S.A.	*1 AL 24*	*100%*	*20%*

Adjuntamos: Nota de Conformidad de la Empresa, Copia de Contrato N° 261/2023, Copia de la Orden de Servicio, Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Esperando una respuesta favorable aprovecho la ocasión para saludarla atentamente

LIC. LILIANA VELAZQUEZ DE BASILI
Administradora

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – Centro Nacional de Servicios de Sangre – DIRECCIÓN

DRA. ELSI VARGAS DE SALINAS
Directora

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco – Secretaría de Gestión Documental – D.O.C. - D.G.A.F. – MSP y BS
FECHA: 11 MAR. 2024 HORA: 11:04
Nº 95853/23 FIRMA:

MW INGENIERIA S.A.
E-mail: mwingenieraa@hotmail.com
Teléfonos: 0961 811 089 / 0981

Fernando de la Mora, 31 de enero de 2024.-

Señor/es:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Sra. Elsi Nidia Vargas de Salinas – Directora.

Centro Nacional de Servicios de Sangre – CENSSA.

Asunción, Paraguay

Ref: Contrato N°261/2023 - C.D. N°74/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DELEDIFICIO DELCENSSA" ID 437.344.-

Asunto: Conformidad a la Nota MSPyBS / CENSSA N° 06/2024.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, y en contestación a su **Nota MSP Y BS/CENSSA N° 06/2024,** en la cual damos nuestra conformidad correspondiente a la ampliación del 20% del Contrato de la Referencia.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Wilson Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

CENSSA
MESA DE ENTRADA
31 ENE 2024
Expediente Nº: 077
Hs: 10:00
Recibido por:

Cruzada de la Amistad N° 508 c/ Campo Vía – Fernando de la Mora – Zona Norte.
Cel: 0961 – 811.089 / 0981 – 370.224

MW INGENIERIA S.A
E-mail: mwingeniera@hotmail.com
Teléfonos: 0961 811 089 / 0985 201 757

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID No.: **437.344**

A: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 437.344**, para el suministro de **C.D. N°74/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL CENSSA"**, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que, en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de **Gs. 7.471.837 (Siete millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos treinta y siete)** y me obligo a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el 31 del mes de Enero de 2025.

Nombre **Wilson Leguizamón y Marcos Leguizamón. Representantes Legales - Propietarios.**

En calidad de Proveedor: **MW INGENIERIA S.A.**

Firma: Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **MW INGENIERIA S.A.**

NOTA DRF/DGAF Nº 0176 /2023

Asunción, 05 de febrero de 2.024

Señora
DRA. ELSI VARGAS, Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir adjunto para su conocimiento y consideración el **INFORME DE OBRA** elaborado por el Departamento de Fiscalizaciones/DRF, a través del cual se informa que los trabajos realizados en el marco del ***Contrato N° 261/2023 – CD N° 74/2023 "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio del CENSSA"***, se encuentran ejecutados en su totalidad, con **AVANCE DE OBRA: 100%** a la fecha.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
D.G.A.F.

ING. FERNANDO SANABRIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS/DGAF

101
08 FEB 2024

SIMESE Nº 27.549/2024
ME CT N° 190/2024

INFORME DE OBRA

A : Arq. Cynthia Ramírez
Jefa Dpto. de Fiscalización - Dirección de Recursos Físicos.

DE : Arq. Michael Godoy Yambay.
Fiscal de Obra - Dirección de Recursos Físicos.

Arq. Michael Godoy Yambay
Fiscal de Obras
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

REF. : CONTRATO N°261/2023 C.D. N°74/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL CENSA" ID N°437.344.-

FECHA : 18 de enero de 2024

DATOS GENERALES DE LA OBRA	: CONTRATO N°261/2023 C.D. N°74/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL CENSA" ID N°437.344.-
CONTRATISTA	: MW INGENIERIA S.A.
MONTO DE CONTRATO	: Gs. 74.718.374.-
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	: 05 de diciembre de 2023
ANTICIPO	: Sin anticipo
ACTA DE INICIO DE OBRA	: 08/01/2024
PLAZO	: 2 meses
FIN DE PLAZO	: 08/03/2024
AVANCE DE OBRA	: 100 %
FECHA VISITA A OBRA	: 16 de enero de 2024

A la fecha han sido realizados la totalidad de los trabajos.

Es mi informe.

Atentamente.

A la D.G.F. p/ conocimiento y por su intermedio a CENSA.

02-02-2024

RECIBIDO 27549/24- 02 FEB. 2024 DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COORDINACIÓN TÉCNICA D.R.F. 14:10
MESA DE ENTRADA N° 190/24
FECHA: 02-02-24
RECIBIDO POR:

Cynthia Ramírez Atenta Jefa del Dpto. de Fiscalización Dirección de Recursos Físicos

D.G.A.F.

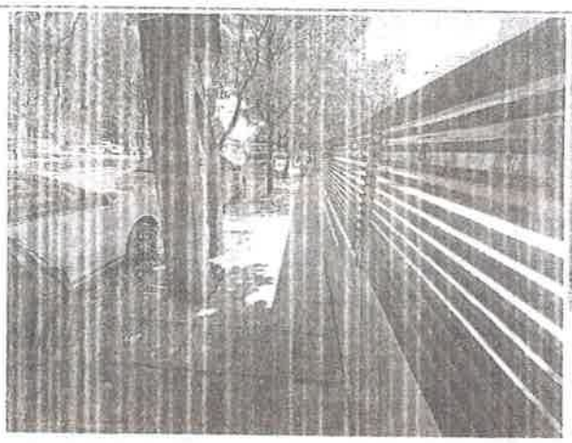

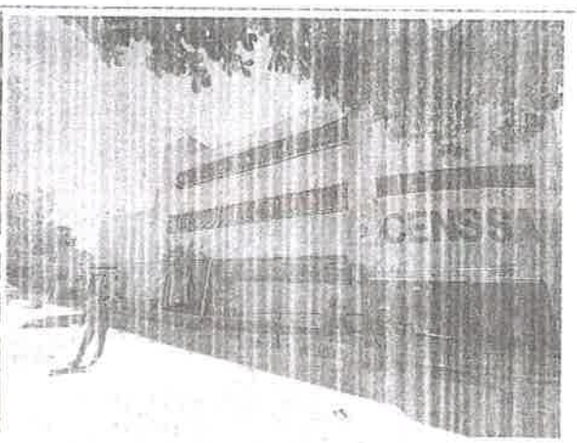

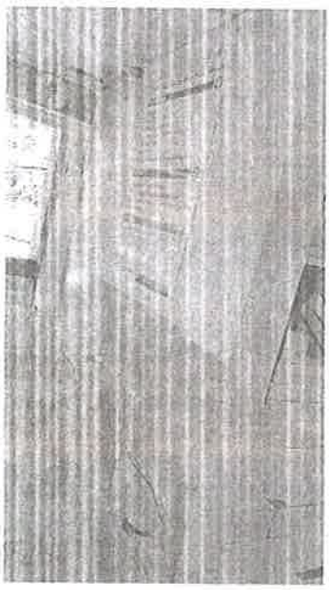

Arq. Michael Godoy **Yambay**
Fiscal de Obras
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P y B S

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ORDEN DE SERVICIO

Nº 53/2023

Razon Social: MW INGENIERIA S.A.

RUC Nº 80086183 - 3

Fecha de Emision: 15 DE DICIEMBRE 2023

REFERENCIA: "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio del CENSSA" - ID Nº 437.344.-

Plazo de Entrega: 2 MESES - según cronograma de obra

CD Nº 74/2023.-

Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden.

Item	Cantidad	Unidad	DESCRIPCION	GRAVADAS IVA INCLUIDO	T. GRAVADAS IVA INCLUIDO
1	1	Global	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio del CENSSA" - (Según detalle de los items adjudicados) Contrato Nº 261/2023.	74.718.374	74.718.374
				IMPORTE TOTAL	74.718.374

Guaranies setenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil trescientos setenta y cuatro.----------

Forma de Pago: A CREDITO.

Condiciones Especiales: S/ CONTRATO

Lugar de Entrega: CENSSA

Firma Administrativo

Firma del Ordenador

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION DE RECURSOS FISICOS REPUBLICA DEL PARAGUAY D.G.A.F

LIC. HERMOGENES IBARRA
JEFE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

ING. FERNANDO SANABRIA
DIRECTOR

USO INTERNO

Dependencia Solicitante	Expediente/PAC Nº : 437.344.-	Tramite Interno	Recibi Conforme
D.R.F.			López Medina 22-12-2023
Imputación Presupuestaria	Ejecucion Presupuestario : O.G. 242		

CONTRATO Nº 261/2023

CD N° 74/2023 - " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL CENSSA" - I.D. Nº 437.344

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MW INGENIERIA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Elsi Nidia Vargas de Salinas,** con Cédula de Identidad Nº 980.184, Directora del Centro Nacional de Servicio de Sangre, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 162 de fecha 23 de enero de 2014, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 724, de fecha 23 de noviembre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **MW INGENIERIA S.A.**, con RUC 80086183-3, domiciliada en las calles De la Amistad casi Campo Vía, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este Acto por los **Sr. Wilson Leguizamón Peralta**, con Cédula de Identidad N° 3.824.264 y el **Sr. Marco Leguizamón Peralta**, con Cédula de Identidad N° 3.213.331, según Modificación de Estatutos Sociales de la Constitución de Sociedad Esc. N° 44, otorgado por la Escribana Olga Victoria Guerrero Barros Reg. Nº 479, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL CENSSA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL CENSSA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 437.344.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CD Nº 74/2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO DEL CENSSA, con I.D. N° 437.344.; convocado por el MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 732, de fecha 23 de noviembre de 2023 y rectificada por Resolución D.G.A.F. N° 787, de fecha 29 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 74.718.374.** (Guaraníes Setenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil trescientos setenta y cuatro), de acuerdo al siguiente cuadro;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	Trabajos previos/Remoción				
1	a-De piso de canto rodado en área de estacionamiento y circulación peatonal.	M2	290	13.300	3.857.000
2	b-De revoque para solucionar fisuras en fachada general.	M2	18	41.230	742.140
3	c-De piso de área de Auditorio.	M2	25,5	19.285	491.767
	Contra piso				
4	a-Previa reparación de contra piso de 10cm y base de carpeta	M2	290	33.250	9.642.500
5	Mano de obra	M2	290	23.940	6.942.600
	Revoque				
6	a-Reparación de fisuras y grietas en fachada en general	M2	18	19.950	359.100
7	Mano de obra	M2	18	29.260	526.680
	Piso				
8	a-Porcelanato de 60*60 para área de auditorio.	M2	25,5	106.400	2.713.200
9	Mano de obra	M2	25,5	49.210	1.254.855
10	b-Piso baldosines de H° 40*40*3 para área de estacionamiento y circulación peatonal.	M2	290	59.850	17.356.500

Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A

Marco Leguizamón
Socio Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A

11	Mano de obra	M2	290	23.940	6.942.600
	Desagüe Pluvial				
12	a-Mantenimiento de los registros existentes	UN	2	93.100	186.200
13	Mano de obra	UN	2	159.600	319.200
	Pinturas				
14	a-Pared exterior para muralla.	M2	19,2	18.354	352.396
15	Mano de obra	M2	19,2	23.940	459.648
16	b-Pintura para rejas sobre muralla exterior, incluye portón corredizo de acceso vehicular.	M2	43,8	23.940	1.048.572
17	Mano de obra	M2	43,8	23.408	1.025.270
18	c-Pintura para parasoles.	M2	25,4	25.270	641.858
19	Mano de obra	M2	25,4	23.408	594.563
20	d-Pared exterior con enduido para fachada en general (seria planta baja, 1er piso y 2do piso).	M2	293	23.940	7.014.420
21	Mano de obra	M2	293	21.280	6.235.040
22	c-Pared interior con enduido en área de Auditorio	M2	71	23.940	1.699.740
23	Mano de obra	M2	71	23.275	1.652.525
	Varios				
24	Limpieza final.	GL	1	2.660.000	2.660.000
	MONTO TOTAL				**74.718.374**

OBSERVACION: Generalidades y demás Especificaciones Técnicas son las contempladas en la Carta de Invitación- Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Asi mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Los plazos serán computados en días corridos.
Las Órdenes de Servicio: Serán emitidas por la **DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - D.G.A.F.**, la cual emitirá la primera orden de servicio dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la firma del Contrato.

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	De piso de canto rodado en área de estacionamiento y circulación peatonal.	290	M2	CENSSA	Una vez recepcionadas, las órdenes de Servicio por parte del oferente, a partir de la fecha de recepción tendrá un plazo 10 (diez) días corridos para el inicio de los trabajos, los cuales deberán ser culminados conforme al cronograma de obras estipulado en el apartado de Suministros requeridos - Especificaciones técnicas de la Carta de Invitación. 2 1 AL 13
2	De revoque para solucionar fisuras en fachada general.	18	M2		
3	De piso de área de Auditorio.	25,5	M2		
4	Previa reparacion de contrapiso de 10cm y base de carpeta	290	M2		
5	Mano de obra	290	M2		
6	Reparación de fisuras y grietas en fachada en general	18	M2		
7	Mano de obra	18	M2		
8	Porcelanato de 60*60 para área de auditorio.	25,5	M2		
9	Mano de obra	25,5	M2		
10	Piso beldosones de H° 40*40*3 para área de estacionamiento y circulacion peatonal.	290	M2		
11	Mano de obra	290	M2		
12	Mantenimiento de los registros existentes	2	UN		
13	Mano de obra	2	UN		
14	Pared exterior para muralla.	19,2	M2		
15	Mano de obra	19,2	M2		

Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

16	Pintura para rejas sobre muralla exterior, incluye porton corredizo de acceso vehicular.	43,8	M2		
17	Mano de obra	43,8	M2		
18	Pintura para parasoles.	25,4	M2		
19	Mano de obra	25,4	M2		
20	Pared exterior con enduido para fachada en general (seria planta baja, 1er piso y 2do piso).	293	M2		
21	Mano de obra	293	M2		
22	Pared interior con enduido en área de Auditorio	71	M2		
23	Mano de obra	71	M2		
24	Limpieza final.	1	m2		

CENSSA		MES 1				MES 2	
No	*Rubros*	*SEM 1*	*SEM 2*	*SEM 3*	*SEM 4*	*SEM 1*	*SEM 2*
1	Trabajos previos						
2	Contrapiso						
3	Revoque						
4	Piso						
5	Desagüe pluvial						
6	Pintura						
7	Varios						

PLANOS Y DESEÑOS

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños

Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
1	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL CENSSA	PLANTA DE UBICACION_ESC.1/500 PLANTA ACOTADA_ESC.1/100

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE - CENSSA**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será: DECLARACION JURADA.

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN

Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes diciembre y año 2023.

Sr. Wilson Leguizamón Peralta
CONTRATISTA
Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Sra. Elsi Nidia Vargas de Salinas
CONTRATANTE

Sr. Marco Leguizamón Peralta
CONTRATISTA

Marco Leguizamón
Socio Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Directora

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

b. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
c. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
d. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
e. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar Información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
Documentos Genéricos:

Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 242**, del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal del Año 2023**, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.
PLURIANUALIDAD: Por tratarse de un llamado a CD Plurianual la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación del PGN para el ejercicio Fiscal 2024

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Reajuste

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Para Bienes Nacionales
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCi}{IPCO}$$

Pr: Precio Reajustado

Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Liz Vargas de Galeano
Directora
Dirección Nacional de Servicios de Sangre

P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen

Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
W INGENIERÍA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
W INGENIERÍA S.A

Dirección Nacional de Servicios de Sangre

sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previst

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
M.W. INGENIERÍA S.A.

Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre